



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO

DE

Por medio del cual se crea la Distinción 200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante la designación del señor Manuel de Trujillo y Torres, como primer Encargado de Negocios de la Gran Colombia ante el gobierno de los Estados Unidos de América, por parte del Libertador Simón Bolívar, en 1818, se marcó el inicio de las relaciones diplomáticas entre Colombia y los Estados Unidos de América.

Que el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América reconocieron el 19 de junio de 1822, la Independencia de Colombia.

Que en el marco de la conmemoración de los 200 años de relación bilateral entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América y por una única vez, se crea una condecoración destinada a honrar a los nacionales y extranjeros, civiles y militares que se hayan hecho dignos de la gratitud del Gobierno colombiano por sus aportes en el campo de las relaciones internacionales especialmente a la construcción y fomento de las relaciones entre estas dos naciones.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación estrecha con la Embajada de Colombia ante los Estados Unidos de América, trabaja permanente por afianzar la relación con los Estados Unidos de América en el marco de una política exterior responsable, innovadora y constructiva que busca potenciar el relacionamiento con sus socios tradicionales.

Continuación del Decreto: Por medio del cual se crea la Distinción '200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

Que en virtud de lo anterior, se considera procedente crear y reglamentar una distinción a través de la cual se estimule y reconozca por una única vez, a las personas naturales y jurídicas que con su trabajo, empeño y aportes hayan contribuido al fortalecimiento de la relación bilateral entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. Establecer la Distinción "*200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*" para destacar a todas las personas naturales y jurídicas, colombianas y norteamericanas, civiles o militares que con su trabajo, esfuerzo y aportes hayan contribuido a la construcción y fomento de las relaciones bilaterales entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

Parágrafo 1. Esta Distinción se impondrá por una única vez en el marco de las celebraciones de los 200 años de relaciones bilaterales.

Parágrafo 2. El otorgamiento de esta Distinción se materializará con la entrega de una Condecoración y un Diploma.

Artículo 2°. Del Consejo. Crease el Consejo de la Distinción "*200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*", en adelante el Consejo, el cual estará por:

1. La Ministra de Relaciones Exteriores, quien lo presidirá.
2. El Embajador de Colombia ante los Estados Unidos de América.
3. El Director General del Protocolo, quien actuará como Secretario del Consejo.

Artículo 3°. Funciones. Las funciones del Consejo de la Distinción '*200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*', serán las siguientes:

- a) Decidir sobre las solicitudes de la Distinción puestas a su consideración por parte de la Presidencia de la República, la Ministra de Relaciones Exteriores, los Viceministros del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Embajador de Colombia en los Estados Unidos de América.
- b) Velar por el fiel cumplimiento del presente Acto Administrativo, y por el prestigio de la Distinción;
- c) Adelantar las acciones y coordinar las gestiones que considere necesarias en relación con las actividades de la Distinción.
- d) Suspender el derecho a usar las insignias de la Distinción, por actos incompatibles con la dignidad de aquélla.

Continuación del Decreto: Por medio del cual se crea la Distinción '200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

Artículo 4°. De la Distinción. La Distinción "200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América" consta de los siguientes grados:

1. Gran Cruz.
2. Comendador.
3. Caballero.

Parágrafo 1. La Gran Cruz podrá concederse a los Jefes de Estado, Ministros de Estado, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, Generales de las Fuerzas Armadas, Almirantes, así como a personas jurídicas colombianas o norteamericanas que se hayan distinguido por sus servicios o aportes a juicio del Consejo.

Parágrafo 2. La Cruz de Comendador podrá concederse a los altos funcionarios Diplomáticos y ciudadanos, colombianos o norteamericanos, miembros prominentes de altas instituciones públicas y privadas, así como a otras personalidades colombianas o norteamericanas, incluidas personas jurídicas, que se hayan distinguido por sus servicios o aportes a juicio del Consejo

Parágrafo 3. La Cruz de Caballero podrá concederse a los funcionarios Diplomáticos y ciudadanos, colombianos o norteamericanos, miembros de instituciones públicas y privadas, otras personalidades colombianas o norteamericanas, incluidas personas jurídicas, que se hayan distinguido por sus servicios o aportes a juicio del Consejo

Artículo 5°. De la entrega. La entrega de las distinciones, se efectuará en las siguientes condiciones:

La Ministra de Relaciones Exteriores podrá entregar las insignias de la Distinción, cuando así lo disponga.

El Embajador de Colombia ante los Estados Unidos de América, podrá entregar las Distinciones a los extranjeros o nacionales que se hallen en los Estados Unidos de América cuando así lo disponga.

Artículo 6°. De las insignias. La Distinción "200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", tendrá las siguientes características:

1. **Grado Caballero.** Pendiente de una cinta color azul, cuelga en miniatura una placa convexa dorada, estrellada con ocho (8) puntas radiadas, y en su centro lleva las banderas de la República de Colombia y los Estados Unidos de

Continuación del Decreto: Por medio del cual se crea la Distinción '200 años de Relación Diplomática entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

América. A su respaldo lleva una placa con el diseño de los doscientos (200) años y las palabras República de Colombia – Estados Unidos de América. Así mismo, un botón de solapa.

2. **Grado Comendador.** Pendiente de una cinta color azul, cuelga una placa convexa dorada, estrellada con ocho (8) puntas radiadas, y en su centro lleva las banderas de la República de Colombia y los Estados Unidos de América. A su respaldo lleva una placa con el diseño de los doscientos (200) años y las palabras República de Colombia – Estados Unidos de América. Así mismo, un botón de solapa y miniatura.
3. **Grado Gran Cruz.** La placa de iguales característica que la anterior, lleva además una banda en color azul. De su extremo inferior pende una cruz como la de Comendador con rayos de plata. Así mismo, un botón de solapa y miniatura.

Artículo 7. Vigencia. El presente Decreto rige desde su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C.,

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO